

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL A BRINDAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE PUDIERAN VERSE AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**Dip. Laura Angélica Rojas Hernández**

**Presidenta de la Mesa Directiva**

**de la Cámara de Diputados**

**Presente**

**Raúl Gracia Guzmán**, en mi carácter de diputado federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo, **en el que se exhorta respetuosamente a todas las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional a brindar la protección de la salud a las personas privadas de su libertad, que pudieran verse afectadas por la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).**

### **Exposición de Motivos**

- 1- En México, la población penitenciaria se encuentra en una posición particularmente vulnerable ante el virus SARS-COV2 (COVID-19). Las condiciones de hacinamiento y falta de higiene que presentan todos los Centros Penitenciarios se traducen en factores de riesgo, de contagiarse algún interno se podría propagar el virus de forma acelerada y sin control. De acuerdo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación

Social, en todo el país, se encuentran 202,337 personas privadas de la libertad, 191,748 son hombres y representan un 94.77% de la población, mientras que las mujeres representan un 5.23% que se traduce en 10,589 mujeres.<sup>1</sup> (*Secretaría de Seguridad, 2020*). Lo anterior, se expone en el “Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional”.

Esta población en reclusión, al encontrarse confinada en un espacio delimitado la probabilidad de contagio se reduce, sin embargo, las visitas a los internos y el personal que labora en los Centros Penitenciarios puede ser portadora del virus y ellos podían contagiar a los internos, por ello, la propagación del virus sería casi inevitable y en consecuencia el atender a este universo de población se traduciría en un enorme reto para todos los órdenes de gobierno.

- 2- Para conocer las condiciones de reclusión de la población penitenciaria, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) formula el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) para *evaluar y valorar la situación que impera en el sistema penitenciario bajo la perspectiva del respeto de los derechos humanos, analizando las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión.*

*El DNSP tiene como principal objetivo, hacer del conocimiento de las dependencias federales y locales competentes en la materia, la situación puntual del sistema penitenciario y que sea un instrumento efectivo que contribuya a la construcción de políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos.* <sup>2</sup> (CNDH, 2019)

---

<sup>1</sup>.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, enero 2020, recuperado de: [http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs\\_doc/2020/Estadistica/CE\\_01\\_2020.pdf](http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs_doc/2020/Estadistica/CE_01_2020.pdf) revisión hecha el 9 de abril de 2020.

<sup>2</sup>.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf) revisión hecha el 9 de abril de 2020.

Referente a la sobrepoblación que presentan los Centros Penitenciarios a nivel Estatal el DNSP muestra que, *33.33% de los centros estatales al momento de la visita presentaron sobrepoblación, lo que en consecuencia estimula insuficiencia en actividades laborales y de capacitación (66.67%), deportivas (20.22%) y educativas (18.58%), así como insuficiencia de talleres y áreas deportivas en el 21.31% de los establecimientos.*

*Un 32.24% de los establecimientos locales supervisados se ubicaron con hacinamiento, lo que implica que existen áreas que rebasan de manera considerable su capacidad.*

El acceso al derecho a la salud sigue siendo un reto para los centros penitenciarios estatales, *el 26.78% de los centros se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene del área médica, así como una carencia de instrumental médico, de unidad odontológica, de personal para atender a las personas privadas de la libertad y de atención psicológica. Lo anterior es coincidente con las carencias en alimentación (26.78%); y los servicios de salud (32.79%), al no contemplar dietas específicas para los enfermos que así lo requieren, tales como quienes padecen diabetes. (CNDH, 2019)*

En los centros penitenciarios a nivel federal, el escenario es el siguiente: *El derecho de protección de la salud continúa siendo un problema generalizado dado que, en 15 centros federales permanece la carencia de personal médico y de medicamentos, así como por la deficiencia en su atención. (CNDH, 2019)*

- 3- En diferentes medios de comunicación se han difundido noticias respecto a la preocupación de los internos del riesgo al que están expuestos al contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19), la falta de higiene y

hacinamiento en todas las cárceles son algunos de los riesgos que ponen a esta población en una posición de vulnerabilidad, lo anterior, no es solo a nivel nacional sino internacional:

*Reclusos de al menos diez cárceles de Colombia se amotinaron en reclamo por la falta de condiciones para hacer frente al contagio de coronavirus. Episodios similares se registraron en Sri Lanka, Italia y Brasil, mientras el miedo al avance del brote crece entre las personas privadas de su libertad.<sup>3</sup> (Blandón, 2020)*

En México, la CNDH emitió medidas cautelares a todas las autoridades del sistema penitenciario nacional para generar en tiempo y forma condiciones preventivas óptimas, adecuadas y suficientes para la protección de la salud de las personas privadas de su libertad. A través del Comunicado de Prensa DGC/080/2020, la CNDH señala:

*Se sugiere implementar mecanismos encaminados a la protección de la salud y vida de la población privada de la libertad, las visitas en general, los proveedores de servicios y personal penitenciario, efectuando, entre otras, las MEDIDAS PREVENTIVAS siguientes:*

...

*Establecer un programa de seguimiento sobre las últimas novedades en relación con el COVID-19, y seguir los consejos que emitan las autoridades prestadoras de los servicios de salud del ámbito local y federal sobre las medidas de protección.*

*Sensibilizar a los visitantes y personal penitenciario sobre las zonas de mayor peligro; en la medida de lo posible evitar desplazarse a estas zonas a fin de evitar el contagio.*

---

<sup>3</sup>.- Blandón Ramírez Daniela Presos de distintas partes del mundo se amotinaron por temor al coronavirus recuperado de: <https://www.france24.com/es/20200322-coronavirus-presos-carceles-temor-motines> revisión hecha el 10 de abril de 2020.

*Se doten en la medida de lo posible de productos necesarios, entre los que encuentren agua y jabón, a fin de atender, además, de la población penitenciaria, visitantes y empleados, a aquellos grupos que por situaciones especiales de edad (niños o adultos mayores) o de salud (con enfermedades crónico degenerativas) tengan un mayor grado de riesgo para el contagio de este tipo de virus, y*

*En caso de que se detecte algún cuadro sospechoso en algún centro de reclusión, se deberá informar de manera inmediata al personal médico con el fin de que realice un diagnóstico específico, y en caso de un probable caso de COVID-19 notificar a la Autoridad de Salud correspondiente, a fin de confirmar o descartar el mismo y en su caso, determinar las medidas correspondientes.<sup>4</sup> (Comunicado, 2020)*

## **Considerandos**

- I. Como diputado federal, considero de gran importancia ser sensible a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz de quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, transparencia y liderazgo.
  
- II. Es urgente establecer medidas de prevención para afrontar el Covid-19 en todos los centros penitenciarios del país, con el objetivo de evitar un contagio masivo del virus en la toda población penitenciaria. Como se puede observar en esta proposición con punto de acuerdo, las condiciones de hacinamiento, falta de higiene, sobrepoblación y la falta de un acceso al derecho a la salud, coloca a la población penitenciaria en un una posición de vulnerabilidad y riesgo de contagio masivo del Covid-19.

---

<sup>4</sup>.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos Comunicado de Prensa DGC/080/2020, recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM\\_2020\\_080.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_080.pdf) revisión hecha el 10 de abril de 2020.

Desde hace varios años en México, se ha documentado la situación por la que atraviesan todos los centros de reclusión en el país, una población con enormes dificultades para acceder a derechos como; la salud, la educación, el trabajo y el deporte, los internos suelen compartir celdas con 30 o 40 personas, en algunos casos se cuelgan de las celdas para dormir, la falta de higiene es común, no tienen acceso al agua y mucho menos podrían acceder a instrumentos que contribuyan a reducir la propagación del Covid-19, como la aplicación de Gel Antibacterial o una distancia entre internos.

- III. Por la forma en la cual se ha propagado el virus Covid-19, México se encuentra en un momento en el cual puede tomar medidas de prevención para evitar un contagio masivo de la población en reclusión. Sin embargo, hasta lo que llevamos del primer caso confirmado de Covid-19 en México -el 28 de febrero-, la administración federal se ha mostrado muy lenta en la toma de decisiones acertadas en lo que se refiere a la prevención del virus Covid-19, por lo general actúa de manera reactiva y no preventiva. Por ejemplo, no se preparó en la compra de insumos, no contrató médicos/as y enfermeros/as, los hospitales y el sistema de salud ya presentaba un deterioro considerable en la prestación de servicios básicos y la llegada del Covid-19 ha revelado los enormes problemas y falta de recursos económicos.

En caso de que ocurra un contagio y sea mal manejado, se propagaría de manera masiva el Covid-19 en la población penitenciaria, considerando las condiciones actuales de los centros de reclusión, el desastre sería inminente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TODAS LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL A BRINDAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE PUDIERAN VERSE AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional a brindar la protección de la salud a las personas privadas de su libertad que pudieran verse afectadas por la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional a crear un protocolo adecuado para el ingreso y la salida de todo personal de trabajo de los centros penitenciarios con el objetivo de salvaguardar la salud de los trabajadores y de los internos.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional a proporcionar los insumos necesarios al personal médico que labora en los centros de penitenciarios.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades del Sistema Penitenciario Nacional a contratar el personal tanto de médicos/as como enfermeros/as para hacer frente a un posible brote del virus SARS-COV2 (COVID-19).



**Dip. Raúl Gracia Guzmán**  
**Ciudad de México a 21 de abril de 2020**

***Fuentes consultadas:***

Blandón, R. D. (22 de 3 de 2020). *France 24 Presos de distintas partes del mundo se amotinan por temor al coronavirus*. Obtenido de <https://www.france24.com/es/20200322-coronavirus-presos-carceles-temor-motines>

CNDH, C. N. (2019). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. Obtenido de [https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf)

Comunicado, C. N. (14 de 3 de 2020). *Comunicado de Prensa DGC/080/2020*. Obtenido de [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM\\_2020\\_080.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-03/COM_2020_080.pdf)

Secretaría de Seguridad, y. P. (enero de 2020). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, enero 2020*. Obtenido de [http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs\\_doc/2020/Estadistica/CE\\_01\\_2020.pdf](http://pyrs.gob.mx/sipot/cgprs_doc/2020/Estadistica/CE_01_2020.pdf)